

ACUERDO QUE EMITE EL ING. ADOLFO VILLALOBOS HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA HACER CONSTAR EL DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SCOP/049/DC/2023, CONSISTENTE EN "TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS ALIMENTADORAS: PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES ASFALTICOS, ALCANCE REGIONAL VARIAS RESIDENCIAS (AHUMADA, CHIHUAHUA, DELICIAS Y CAMARGO)".

En Chihuahua, Chih., a 14 de julio de 2023, el suscrito Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y en la **Cláusula Décima Sexta** del Contrato de Obra Pública No. SCOP/049/DC/2023, se emite el presente Acuerdo que autoriza el Diferimiento del plazo de ejecución de los trabajos, por motivo del desfaseamiento en la entrega del anticipo que se otorga en los trabajos arriba referidos, mediante los siguientes antecedentes y acuerdo:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 30 de mayo de 2023, se celebró con "Asfaltos de la Frontera, S.A. de C.V.", a cargo del C. Guillermo Miguel Delgadillo Ledesma, en su carácter de Apoderado Legal, el Contrato de Obra Pública No. SCOP/049/DC/2023, el cual tiene como objeto "Trabajos de Conservación de la Red de Carreteras Alimentadoras: Producción y Suministro de Materiales Asfálticos, Alcance Regional Varias Residencias (Ahumada, Chihuahua, Delicias y Camargo)", por un monto de \$21,791,290.00 (VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 149 días naturales, debiendo iniciarlos el día 12 de junio del 2023 y terminarlos a más tardar el día 07 de noviembre de 2023, pactándose un anticipo del 30% (treinta por ciento), correspondiente a la cantidad de \$7,583,368.92 (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.), la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- II. En cumplimiento a la obligación establecida en la **Cláusula Octava** del Contrato, el contratista entregó la Fianza de Anticipo en forma, términos y procedimientos enmarcados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa."
"2023, 100 Años del Rotarismo en Chihuahua."

Calle Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, C.P. 31206.
Chihuahua, Chih.
Tel (614) 429-33-00
www.chihuahua.gob.mx



- III.** Con fecha del **14 de julio de 2023**, la moral denominada **"ASFALTOS DE LA FRONTERA, S.A. de C.V."**, a cargo del **C. Guillermo Miguel Delgadillo Ledesma**, en su carácter de **Apoderado Legal**, recibió el pago por concepto de anticipo, derivado del contrato de referencia.

ACUERDO:

- PRIMERO.** - Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en los Artículos 70 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se difiere el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. **SCOP/049/DC/2023**, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación los días **14 de julio de 2023** y **09 de diciembre de 2023**, respectivamente.
- SEGUNDO.** - Notifíquese el contenido y alcance legal del presente acuerdo, a la moral denominada **"Asfaltos de la Frontera, S.A. de C.V."**, a cargo del **C. Guillermo Miguel Delgadillo Ledesma**, en su carácter de **Apoderado Legal**.
- TERCERO.** - Para la ejecución del presente Acuerdo, **"EL CONTRATISTA"**, se sujetará al nuevo programa de obra aprobado.
- CUARTO.** - Queda vigente en su totalidad el resto del clausulado del Contrato Original, en todo lo que no contravenga a lo establecido en el presente Acuerdo.

**EL DIRECTOR DE CAMINOS DE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**


ING. ADOLFO VILLALOBOS HERNÁNDEZ.

*"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa."
"2023, 100 Años del Rotarismo en Chihuahua."*

Calle Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, C.P. 31206.
Chihuahua, Chih.
Tel (614) 429-33-00
www.chihuahua.gob.mx